



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 028-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 17 de febrero del 2022.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 548-2022-PROVRAEM, mediante la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 017-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA y sus anexos, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, quien solicita la aprobación y designación de miembros de Comité de Selección para Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada de consultoría de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante Informes N° 015-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 25 de enero del 2022, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien requiere que se contrate un (1) Supervisor para la ejecución del proyecto “Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”; por el monto de S/45,000.00; quien dirigirá la ejecución técnica y administrativa del proyecto;

Que, con Informe N° 037-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-OG/slt, de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por el Especialista en Logística, quien informa a la Directora de la Oficina de Administración, que estando al requerimiento de un supervisor para el proyecto de inversión CUI N°2422815, presentado por la Dirección de Infraestructura Rural, que supera las 8 Unidades Impositivas Tributarias- UIT, siendo de obligatoriedad la contratación vía procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada - AS, como Consultoría de Obra, conforme a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por ello, es necesario que se apruebe mediante acto resolutivo la designación y conformación de los miembros titulares y suplentes, sugiriendo a los siguientes profesionales:

TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO FUNCIONAL	DESIGNACIÓN
Félix, Chalco Medina	20023614	Director de Infraestructura Rural	Presidente
Guido Tulio, Albuja Pérez	07200865	Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
Silvio Laura Torres	28307340	Especialista en Logística	Segundo Miembro
SUPLENTE			
Jose Gabriel, Napa Huarancca	28291132	Especialista en Infraestructura Rural	Presidente
Joel Percy, Rodríguez Mallma	40158361	Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
Rafael, Gómez Tineo	80504233	Especialista en Recursos Humanos	Segundo Miembro

Que, con Informe N° 017-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, estando a lo informado y sugerencia del Especialista en Logística, solicita que se apruebe y designe a los profesionales quienes conformarán el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada-AS, para la contratación de un Supervisor para el proyecto de inversión CUI N°2422815, requerido por la Dirección de Infraestructura Rural;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 028-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante Hoja de Ruta N° 548-2022-PROVRAEM, el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°017-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA y sus anexos, emitidos por la Directora de la Oficina de Administración, quien solicita la aprobación y designación del Comité de Selección para Procedimiento de Contratación por Adjudicación Simplificada-AS, de consultoría de obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece en su artículo 44° numeral 44.2, *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.”*; asimismo, en el numeral 44.5 señala que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.”*

De conformidad, Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada – AS, para la contratación de consultoría de un (1) Supervisor para la ejecución del proyecto Creación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre Chauquimarca del Distrito de Colcabamba – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica”, por el monto de S/ 45,000.00;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité de Selección para la contratación de consultoría aprobada en el artículo primero de la presente resolución, el cual estará conformado por los profesionales que a continuación se detallan:

TITULARES			
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO FUNCIONAL	DESIGNACIÓN
Félix, Chalco Medina	20023614	Director de Infraestructura Rural	Presidente
Guido Tulio, Albujar Pérez	07200865	Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
Silvio Laura Torres	28307340	Especialista en Logística	Segundo Miembro
SUPLENTE			
Jose Gabriel, Napa Huaranca	28291132	Especialista en Infraestructura Rural	Presidente
Joel Percy, Rodríguez Mallma	40158361	Especialista en Infraestructura Rural	Primer Miembro
Rafael, Gómez Tineo	80504233	Especialista en Recursos Humanos	Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que los miembros del Comité de Selección realicen las acciones que correspondan para la contratación correspondiente a fin de dar cumplimiento con la ejecución de los Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO